



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 07  
SANTA FE, 25 de abril de 2022

**VISTO:**

Que el próximo 26 de abril del corriente año se conmemora el día de Venado Tuerto, y que el día 27 de abril se celebra la Fundación de la ciudad de Reconquista, como así también la adhesión al mismo de las dependencias públicas de ambas ciudades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Nodo Venado Tuerto del Registro General Rosario permanecerá cerrado el 26 de abril, en tanto que el Nodo Reconquista del Registro General Santa Fe el día 27 de abril del corriente año;

Que ante la imposibilidad de la recepción de documentación en dichas sedes, se verá afectada la normalidad del curso de los plazos registrales;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

EL SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA

NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL SUR, LA  
DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL SUBDIRECTOR  
GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

**DISPONEN:**

- 1°.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 26 de abril de 2022 hasta las veinticuatro (24) horas de día 27 de abril de 2022 en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia y Nodos.-
- 2°.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-
- 3°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

**FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas**  
**Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte**  
**Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur**  
**Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe**  
**Dr. Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario**